

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 6.010/2015

Habiendo finalizado el plazo del mandato del cargo de Juez de Paz Sustituto de Montalbán de Córdoba, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de atención al público de 9 a 14 horas su solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo.
- Currículum Vitae y documentación compulsada acreditativa de méritos alegados.

Los interesados deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la Jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al Régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) La dedicación a la docencia o investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Montalbán, 30 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.